

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019). (2016061773)

Habiéndose firmado el día 2 de septiembre de 2016, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de noviembre de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX) POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CONFORMIDAD CON EL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2016-2019)

En Mérida a 2 de septiembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio, (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2016.

Y de otra, Don Francisco Javier Peinado Rodríguez, en calidad de Secretario General de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) cargo para el que fue elegido por la Asamblea General de dicha Asociación con fecha 11 de mayo de 2011, según consta en escritura pública otorgada el día 18 de octubre de 2012, ante D. Luis Pla Rubio, notaria del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Badajoz, bajo el n.º 1.785 de su protocolo.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (En adelante, el VII Plan PRL).

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones publicas con el objetivo de garantizar un trabajo



seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son "mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región, en las que se incluyen las entidades que participan en su ejecución, entre las que se encuentra CREEX.

En particular, y sin perjuicio de su colaboración en otras actividades en desarrollo del VII Plan PRL, en el mismo se contempla expresamente la participación de CREEX en las siguientes actuaciones en desarrollo de los objetivos previstos:

Objetivo 1

- Fomentar y facilitar la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de las empresas de menos de 10 trabajadores o de 25 con un único centro de trabajo, facilitando apoyo técnico, instrumentos y herramientas de ayuda telemática como el portal "PREVENCIÓN 10/25", gestionado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (1.1).
- Promover un acuerdo regional en el que se recojan los criterios generales de aplicación en la vigilancia de la salud como derecho de los trabajadores y su carácter voluntario como norma general (1.4).
- Elaboración y desarrollo de los planes de fomento del trabajo en colectivos o sectores específicos de actividad, proponiendo medidas que promuevan la mejora de la prevención de riesgos laborales y la reducción de los índices de siniestralidad laboral (1.6).



Objetivo 2

- Convenios con los interlocutores sociales más representativos de nuestra Comunidad Autónoma, para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales, mediante actividades de formación, información y asesoramiento a empresarios y trabajadores (2.1).
- Reforzar las actuaciones de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral de Extremadura, mediante la modificación de la normativa que la regula, con el fin de aumentar su eficacia en la coordinación entre Administración, organizaciones empresariales y representantes de los trabajadores (2.4).
- Organización de actos de reconocimiento público a empresas, entidades y personas que hayan destacado por las actividades realizadas para la mejora de las condiciones de trabajo y la prevención de los riesgos laborales en Extremadura, como forma de conseguir la promoción y difusión de buenas prácticas en la materia y promover la Prevención de Riesgos Laborales como factor de competitividad y responsabilidad social empresarial (2.7).

Quinto. La Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016 (DOE núm. 67, de 8 de abril), contempla una subvención nominativa a favor de la CREEX, por un importe de ciento treinta y cinco mil euros (135.000 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9006 "CREEX (Confederación Regional Empresarial Extremeña)", proyecto 2014.14.03.0006 "SN CREEX. Fomento de la Prevención de Riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 13 de julio de 2016, CREEX solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, remitiendo a tal efecto el Plan de Actuación, autorización a la Dirección General de Trabajo para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".



En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) en el ejercicio presupuestario 2016, y conforme al Plan de Actuaciones que se incluye como Anexo a este Convenio.

Segunda. Medios aportados.

1. CREEX aportará los medios personales y materiales necesarios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a la práctica lo establecido en el presente Convenio en ejecución del Plan de Actuación que se acompaña como Anexo.

Los medios personales y materiales referidos en el párrafo anterior, serán los propios de la CREEX, así como también los medios personales y materiales pertenecientes a sus asociaciones miembros, la Federación Empresarial Cacereña (FEC), la Federación Empresarial Placentina (FEP), y COEBA (Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz), las cuales, como miembros asociados a la CREEX, se comprometen a efectuar las diferentes actividades que fundamentan la concesión de la subvención a la CREEX, ostentando por ende, su condición de beneficiarias, siendo responsables del correcto desarrollo, ejecución y justificación de las actividades que realicen aquéllas en nombre y por cuenta de la CREEX, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 6/2011, de 25 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera. Plan de Actuación.

La CREEX ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el Anexo, en el que se fijan los objetivos del VII Plan PRL, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como un presupuesto económico por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente Convenio.

Cuarta. Financiación.

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a CREEX el importe total de ciento treinta y cinco mil euros (135.000 €) con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos de



la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9006 "CREEX (Confederación Regional Empresarial Extremeña)", proyecto 2014.14.03.0006 "SN CREEX. Fomento de la Prevención de Riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente Convenio, desde el 1 de enero de 2016 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2016, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50% del importe total de la subvención por valor de 67.500 €, una vez suscrito el presente Convenio.
- El 50% restante por importe de 67.500 € previa justificación antes del 30 de septiembre de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, CREEX deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La última justificación del último 50% del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente Convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

Sexta. Condiciones para la financiación.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).



En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrá superar en su totalidad el 10% de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en este artículo sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

Se podrán incluir costes indirectos como gasto subvencionable, hasta un máximo del 7% de la cuantía total de la subvención. Para ello, será necesario la inclusión de estos costes dentro del presupuesto incluido en el Plan de Actuaciones del Anexo, previa justificación del cálculo de los mismos conforme a criterios contables verificables, mediante la realización del correspondiente estudio de imputación de costes, que deberá ser aprobado por la Dirección General de Trabajo con carácter previo a la firma de este Convenio.

Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2016 desde la fecha de la firma del presente Convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2017.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten durante la vigencia del Convenio y en la justificación final, por el representante legal de la entidad, de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente Convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o periodo subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2016, y el final del período de justificación.

Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.



Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario).

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por CREEX-Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- α) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente Convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- β) CREEX deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.
- γ) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- δ) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- ε) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.



- φ) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- γ) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 7/2002, de 29 de enero por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m² y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

La CREEX, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.

En la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud laboral tras la valoración por parte de la Dirección General de Trabajo, se expondrá las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio y las dudas que surjan en su interpretación.

Décima. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2017.

***Décimo primera. Publicidad.***

La presente subvención será objeto de publicación en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Décimo segunda. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de CREEX de cualquiera de las cláusulas de este Convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente Convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
 - b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
 3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50%, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
 4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

Décimo tercera. Régimen jurídico, compatibilidad y Supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente Convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.



En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se registrarán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

Décimo cuarta. Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente Convenio de colaboración posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura,
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO,

Por la CREEX,
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Esther Gutiérrez Morán

Fdo.: Francisco Javier Peinado Rodríguez

**ANEXO I**

PLAN DE ACTUACIÓN

PROYECTO GLOBAL SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES (Año 2016)VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES
(2016 – 2019)

La aparición de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, supuso un cambio de gran trascendencia a la hora de afrontar los riesgos laborales al centrarse, fundamentalmente, en los aspectos preventivos, exigiendo una actuación en la empresa que desborda el mero cumplimiento formal de un conjunto predeterminado, más o menos amplio, de deberes y obligaciones empresariales.

Desde la creación del Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Confederación Regional Empresarial Extremeña —CREEX—, se desarrolla una labor de asesoramiento técnico e información a las empresas de la región, fundamentalmente micro-pymes y PYMES, ya que son las que conforman en una gran mayoría nuestro tejido empresarial.

La labor de divulgación, asesoramiento e información se ha visto propiciada por el Convenio de colaboración establecido con la Junta de Extremadura, con la Consejería de Educación y Empleo, como hilo conductor, y enmarcada dentro del VII Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales en Extremadura.

Desde el Gabinete hemos podido comprobar que cada día se incrementa el interés por la Prevención en las empresas, aumentándose año a año la demanda para recibir información y asesoramiento en esta materia, respondiendo seguramente a una mayor concienciación social.

Ciertamente queda aún camino por recorrer, siguiendo con la labor de sensibilización e información, siendo necesaria la implantación de los programas actuales, fomentando que las empresas y la sociedad en general se impregnen de la tan nombrada y cada vez más conocida “cultura de la prevención”.

La Confederación Regional Empresarial Extremeña —CREEX— presenta para la anualidad 2016 la siguiente planificación global de actuaciones en materia de prevención, que será desarrollada como viene siendo habitual, desde la organización y sus organizaciones miembro, con la intención, una vez más, de promover actuaciones preventivas de seguridad y salud frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Pese al carácter generalista de las actuaciones tanto territorial como sectorialmente, la Confederación, a través de su Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, adaptará las mismas a cada comarca o sector cuando el número de receptores de las actuaciones sea adecuado, mejorando con ello la calidad del servicio.

Este Proyecto se encuentra al amparo del Convenio de colaboración firmado entre la CREEX y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y las actuaciones que en él se detallan serán desarrolladas a lo largo del año 2016.

Destinatarios:

Todas las actuaciones que este Gabinete va a desarrollar durante la vigencia de este Convenio tienen como destinatario principal a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por extensión a todos los trabajadores de las mismas.

Materiales y recursos de apoyo:

Para el desarrollo de todas las actuaciones se contará, fundamentalmente, con los equipos de trabajo y recursos: equipos informáticos, teléfono, fax, internet, etc...; de los que la organización dispone, a excepción de la obtención de productos finales de las diferentes acciones, si los hubiere, cuya elaboración será necesariamente externalizada.

Personal:

Para un desarrollo y ejecución, eficientes y adecuados, de todas las actividades derivadas de cada una de las actuaciones, se contará con la participación de personal técnico cualificado y personal de apoyo de nuestra organización.

Las principales funciones de cada uno de ellos son:

— Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales:

- Coordinación de todas las actividades técnicas del proyecto.
- Planificación de anual de actividades técnicas.
- Diseño de metodologías de actuación para todas las actividades.
- Ejecución de todas las actividades técnicas que se van a desarrollar.
- Elaboración de informes técnicos.
- Análisis y evaluación de todos los resultados obtenidos.
- Contenidos técnicos de las publicaciones on-line del Gabinete.
- Concepción y diseño de futuras actuaciones que se puedan desprender de las diseñadas para 2017.



— Personal de apoyo:

- Coordinación del resto de actividades que no sean técnicas.
- Planificación anual de actividades.
- Participación activa en los procesos de difusión tanto de las actividades realizadas como de todos los resultados obtenidos, tanto parciales como finales.
- Participación en el diseño y ejecución de la campaña de difusión de la PRL que se va a realizar.
- Diseño y maquetación de todas las noticias y artículos relacionados con las actuaciones.
- Gestión de las bases de datos del Gabinete.
- Actualizaciones y ampliación de la herramienta on-line del Gabinete.
- Colaboración con asociaciones integradas en la Confederación para ejecución adecuada de todas las actuaciones.

Nota: En las tablas del apartado PRESUPUESTO de cada una de las acciones se detallan los porcentajes de cada técnico que se imputan en cada acción. Al final de este documento, como ANEXO se muestra un cuadro resumen sobre los porcentajes y horas totales de cada uno de los recursos humanos que participan en el proyecto.

I. EL RECURSO PREVENTIVO.

OBJETIVOS DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES" y el "OBJETIVO 2. FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

El recurso preventivo es una o varias personas capacitadas en prevención de riesgos laborales, designadas por la empresa que velarán en determinados casos por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. El recurso preventivo surge de la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, que modificaba aspectos fundamentales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Tras la reforma aparece el Artículo 32 bis que define las competencias del recurso preventivo, de modo que la presencia en el centro de trabajo de los recursos



preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

Del mismo modo, se consideran recursos preventivos a los que el empresario podrá asignar la presencia, los siguientes:

- Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Cuando la presencia sea realizada por diferentes recursos preventivos éstos deberán colaborar entre sí.

Los recursos preventivos deberán tener la capacidad suficiente, disponer de los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

No obstante lo señalado anteriormente, el empresario podrá asignar la presencia de forma expresa a uno o varios trabajadores de la empresa que, sin formar parte del servicio de prevención propio ni ser trabajadores designados, reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades o procesos antes citados, y cuenten con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico. En este supuesto, tales trabajadores deberán mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos del empresario.

Dada la importancia del citado actor en el seno del sistema de prevención de riesgos laborales en la empresa, surgen innumerables dudas en cuanto a la correcta aplicación del citado artículo de la Ley. Es por ello que con la elaboración Guía Técnica del Recurso Preventivo pretendemos crear una herramienta de fácil consulta para el empresario y los posibles trabajadores que pudieran ser asignados, en la importantísima tarea de ser recursos preventivos.



2. DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

1. Esta acción se ve dividida en fases de promoción, desarrollo técnico y evaluación y difusión de resultados.

Fase 1.- Difusión, publicidad y comunicación de la acción.

Esta fase es el punto de partida de la acción y ha de desarrollarse de una manera eficaz, ya que la correcta difusión de la misma es la clave para la consecución de los objetivos planteados.

Para desarrollar esta fase, este Gabinete utilizará todos los medios disponibles, entre los que pueden encontrarse:

- Comunicación informativa de la acción mediante los órganos de representación en las diferentes empresas y asociaciones integradas.
- Envío de circulares y/o emails a todas las asociaciones y empresas que de alguna forma se encuentran integradas en la Confederación.
- Publicación de noticias con información sobre la acción.
- Acceso directo y gratuito a nuestra web: <http://prl.creex.es>; y a los perfiles en las redes sociales: www.facebook.com/prl.creex.es - www.twitter.com/prl_creex - LinkedIn.
- Publicaciones y reseñas a través de las emisiones en boletines.
- Contacto telefónico con aquellas empresas que han colaborado en anteriores actuaciones desarrolladas por este Gabinete.

La utilización de los distintos canales de difusión se realizará siguiendo criterios de eficiencia y relevancia, y se contará con la colaboración de la Federación Empresarial Placentina —FEP—, Federación Empresarial Cacereña —FEC— y Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz —COEBA—, entre otras entidades.

En esta fase se contempla igualmente y de forma complementaria, la recepción de las inquietudes del empresario respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, para desarrollar futuras actuaciones en la citada materia.

Fase 2.- Actuaciones que componen la acción.

En la metodología de elaboración de la guía se abordarán varias características como el contenido de la guía, técnicas de investigación y elaboración de la misma.

Etapas para la elaboración:

- Planificación del trabajo.

- Aplicación de técnicas de investigación.
- Análisis de la información.
- Estructuración de la guía.
- Análisis de los contenidos.
- Validación de la información.
- Elaboración de contenidos.
- Difusión y distribución del resultado.

Para alcanzar estos objetivos, se contará con un servicio compuesto por técnicos cualificados en Prevención de Riesgos Laborales.

En esta fase se contempla igualmente y de forma complementaria, la recepción de las inquietudes del empresario respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, para desarrollar futuras actuaciones en la citada materia.

Todas estas actuaciones deberán ir encaminadas a la consecución de los objetivos concretos expuestos en apartados anteriores, enarbolando la bandera de la obtención de políticas de prevención de riesgos laborales efectivas y eficientes en las empresas, integrando la prevención en todas las facetas de las empresas desde sus cimientos.

Fase 3.- Estudio y evaluación de resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicadores:

- Realización de la guía.
- Número de asociaciones y empresas a las que se les hace llegar la guía.
- Número de visualizaciones de las noticias relacionadas.
- Número de visualizaciones de la publicación de la guía en la página web del Gabinete.

Fase 4.- Difusión de resultados.

2. La difusión del producto final se realizará en formatos físico y/o electrónico.
3. Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible del resultado final obtenido, siendo entre ellos es de mayor repercusión el portal web del Gabinete: <http://prl.creex.es>



3. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación, son:

CONCEPTO	VALOR ¹
Personal:	32.402,34 €
1 Tco. Sup. de PRL contrato 40 h/sem.	9,00%
1 Tco. en Prevención de Riesgos Profesionales contrato 13,5 h/sem.	100,00%
1 Tco. Sup. de PRL contrato 10 h/sem.	100,00%
1 Tco. Sup. de PRL contrato 40 h/sem.	12,50%
1 Tco. Sup. de PRL contrato 40 h/sem.	6,25%
1 Personal de apoyo contrato 40 h/sem.	20,00%
1 Personal de apoyo contrato 13,5 h/sem.	24,46%
Otros gastos:	6.816,36 €
Diseño, maquetación, artes finales y producción producto final	
Envío del producto final	
Costes Indirectos	(1.766,36 €)
	Total = 39.218,70 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.



3. II. DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES".

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Cultura Preventiva es un concepto utilizado en el contexto de la seguridad y la salud en el trabajo para hacer referencia al conjunto de usos, costumbres y conocimientos, orientados todos ellos a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Sin duda la creación de una cultura preventiva que ayude a promover mejores condiciones de trabajo y mejores condiciones de salud es un proceso continuo. Es por esta razón que desde la CREEX queremos seguir trabajando y colaborando en este sentido.

Dado que el objetivo final es reducir al máximo posible la siniestralidad laboral presente en nuestra sociedad, es necesario cambiar nuestras costumbres, socialmente aceptadas, de riesgo por costumbres preventivas. Para ello, la cultura preventiva debe introducirse en todos los estamentos de las empresas, particularmente en las pequeñas y medianas y microempresas, para lo cual será necesario realizar campañas de difusión específicas y poner a punto medios, también específicos, de ayuda para las mismas.

Entre los objetivos específicos podemos señalar la integración de la prevención en el día a día de la actividad empresarial como un auténtico "estilo de vida saludable" y no como una imposición; así como, la concienciación y el conocimiento de los principales factores de riesgo o peligros presentes en el trabajo. Debemos apostar por una transición desde una cultura preventiva reactiva, fundamentada en el cumplimiento de la normativa legal, hacia una cultura preventiva proactiva, desde el convencimiento tanto de los trabajadores como de la propia dirección de que producir con seguridad ha de ser considerado un valor estratégico dentro de la organización.

Otro de los objetivos importantes que se pretende conseguir es el conocimiento por parte de empresas y trabajadores, de sus obligaciones en cuanto a la prevención de riesgos laborales se refiere.

2. DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Fase 1.- Difusión, publicidad y comunicación de la acción.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.



Fase 2.- Actuaciones que componen la acción.

Esta acción se compone de las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1.- Para la durabilidad de las acciones, el Gabinete realizará una amplia campaña de difusión que constará de diversos contenidos. Estos contenidos son:

Elaboración de una campaña de comunicación sobre la PRL y difusión del Gabinete y de sus actuaciones. En esta campaña se contemplarán diferentes vías de comunicación: campaña publicitaria en prensa digital y/o escrita; grabaciones y difusión de las actuaciones del Gabinete; elaboración y difusión de notas de prensa; gestión de reportajes y entrevistas en los medios de comunicación regionales; y, se contemplará la mejor opción de entre las propuestas.

Se contará con la colaboración de empresas especializadas en la elaboración documental y de campañas publicitarias y de comunicación, escritas y/o audiovisuales. Esta campaña de comunicación se extenderá a lo largo de toda la duración del proyecto y en la misma se proporcionará información de las actuaciones del Gabinete y se realizará difusión de temas concretos marcados por la Ley de prevención de riesgos laborales.

- Línea 2.- Para la difusión y visibilidad de las actuaciones y de la cultura preventiva se utilizarán, fundamentalmente, las últimas tecnologías, por lo que se realizará difusión de las actuaciones y resultados mediante internet a través del portal web del Gabinete: <http://prl.creex.es>, e-mail, y perfiles en RR.SS: Twitter, Facebook y LinkedIn, del Gabinete.

También, se va a organizar una charla para los alumnos del ciclo formativo de Grado de Técnico Superior en Prevención de Riesgos en el I. E. S. San José de Badajoz Profesionales. A través de esta charla nuestros técnicos intentarán proporcionar a los asistentes una visión objetiva de la PRL en las empresas extremeñas y se difundirán las actuaciones y permanencia en el tiempo del Gabinete.

Se propondrá a los asistentes una iniciativa que esperamos tenga una buena acogida, que consiste en crear una idea de eslogan para llamar la atención de las empresas respecto a la PRL, y de entre los participantes se seleccionará la que más votos obtenga de un jurado formado por los técnicos de este Gabinete. El ganador será la imagen de la campaña de comunicación definida en la línea 1.

- Línea 3.- Para la visibilidad del Gabinete en cada empresa, se realizará una edición de calendarios laborales del año 2017 y sobres contenedores de los mismos. Con la edición de los mismos este Gabinete pretende que tanto la PRL como nuestras actuaciones estén presentes en el día a día de las empresas de la región extremeña, ya que las empresas poseen la obligación de tener expuestos los mismos en un lugar visible para que todos los trabajadores tengan acceso a él.

Esta obligatoriedad se refleja en el Artículo 34.6 del Real Decreto Legislativo, de 23 octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

**CALENDARIO LABORAL OFICIAL
DE FIESTAS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
AÑO 2016 Y CUADRO HORARIO**

Enero							Febrero							Marzo							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	15	7	8	9	10	11	12	13
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	22	14	15	16	17	18	19	20
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	29	21	22	23	24	25	26	27
25	26	27	28	29	30	31	29								28	29	30	31			
Abril							Mayo							Junio							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3					1				1	2	3	4	5		
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				
Julio							Agosto							Septiembre							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	
25	26	27	28	29	30	31	29	30	31					26	27	28	29	30			
Octubre							Noviembre							Diciembre							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
					1	2					1	2	3	4							
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31		

de marzo, cuando alguna de las fechas del presente calendario coincida con domingo, el descanso laboral correspondiente a la misma se a lo establecido en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa deberá elaborar anualmente el Calendario Laboral, debiendo cada centro de trabajo.

1 ABONABLES Y NO RECUPERABLES

Mide el RIESGO y EVÍTALO

SERVICIOS GRATUITOS

- ✓ Difusión de la cultura preventiva en Extremadura
- ✓ Información y asesoramiento en materia preventiva
- ✓ Visitas a empresas

Con la financiación de:
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Contáctate con el Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales

Es un servicio de la **GREEX** para el empresariado extremeño

gabinete.prevencion@ores.es
924 28 61 61
http://pri.greex.es

Como se puede apreciar es una forma bastante efectiva y económica de tener presente a lo largo de todo el año, en cada una de las empresas que lo soliciten, la PRL y los servicios prestados de forma gratuita por este gabinete, así como las vías para poder contactar con nosotros.

Consideramos, por nuestra experiencia, que es una opción más interesante que un flyer o díptico en el que se refleje la misma información.

Fase 3.- Estudio y evaluación de resultados.

Para el proceso de evaluación de esta actuación se tomarán los siguientes indicadores:

- Línea 1: cantidad de productos elaborados en la campaña de comunicación.
- Línea 2: número de noticias y su visualización, y número de personas o entidades a las que se les hace llegar las noticias.
- Línea 3: número de ejemplares producidos y de ejemplares distribuidos del calendario laboral 2017.

Fase 4.- Difusión de los resultados.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de todos los resultados finales obtenidos en cada una de las actuaciones en las que se divide esta acción.



3. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detallan a continuación:

CONCEPTO	VALOR ²
Personal:	16.801,57 €
1 Tco. Sup. de PRL	9,00%
1 Tco. Sup. de PRL	8,33%
1 Tco. Intermedio de PRL	3,33%
1 Tco. Sup. de PRL	12,50%
1 Tco. Sup. de PRL	6,25%
1 Personal de apoyo	20,00%
Otros gastos:	19.756,36 €
Mantenimiento servidor web	
Maquetación y producción de Calendarios Laborales y sobres	
Gastos de envío de Calendarios Laborales	
Campaña publicitaria y de comunicación	
Costes Indirectos	(1.766,36 €)
Desplazamientos y dietas	
	Total = 36.557,93 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

III. RECOPIACIÓN DE NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES".

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Como es sabido, la Prevención de Riesgos Laborales es la disciplina que intenta promover la Seguridad y Salud en el trabajo a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de la realización de actividades en los distintos puestos de trabajo.

La transposición de las distintas Directivas Europeas a la prevención de riesgos laborales, ha originado que se desarrollen una serie de normativas legales, todas ellas a partir de la que se constituyó la norma marco en la materia, que es la Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. A partir de este momento, han sido múltiples los avances conseguidos en esta materia, y a consecuencia de las necesidades derivadas del día a día en los puestos de trabajo, se va especificando cada vez más en la normativa extraída de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Del mismo modo, por todos es conocido que actualmente cada vez están más extendidos varios modelos de gestión que las empresas están adoptando como referencias para que sus organizaciones se encaminen hacia lo que se denomina la Excelencia. Por un lado las normas ISO 9000 de Calidad son punto ineludible de referencia, como también lo son las normas ISO 14000 de Medio Ambiente, desarrolladas a semejanza de las primeras. El nuevo marco reglamentario sobre prevención de riesgos laborales, inspirado en principios básicos de calidad, como la mejora continua y la integración de la acción preventiva en las políticas empresariales, es obviamente no sólo una exigencia, sino también una necesidad para dar respuesta a los requerimientos que la persona tiene en su ámbito laboral, garantizándole unas condiciones de trabajo dignas, y potenciando su desarrollo profesional y humano a través del propio trabajo.

Por todo esto, las empresas están optando por la integración de la PRL en las actividades diarias de sus organizaciones, a través de la implantación de Sistemas de Gestión de la PRL en las empresas. Tener implantado y en funcionamiento un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales proporciona a la empresa, entre otras, la ventaja de que permite identificar las condiciones legales aplicables a sus actividades.

Estos sistemas de gestión de la PRL se encuentran estrechamente ligados a esta serie de requisitos legales que les son de aplicación y, por tanto, se deben tener procedimientos de cara a la identificación de los mismos, así como al mantenimiento actualizado de los mismos.

Es por este motivo que el Gabinete de PRL de la CREEX viene desarrollando anualmente diversas actualizaciones de la nueva normativa de PRL que se va incorporando a la ya existente, así como las correcciones y modificaciones que se realizan de las mismas.

DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de comunicación de la acción, desarrollo y difusión de resultados.

Fase 1- Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

Fase 2.- Desarrollo del recopilatorio.

Se establecerán los siguientes pasos:

- Tras una recopilación exhaustiva de datos de toda la normativa dispuesta en el año 2015, se procederá a la ordenación de la misma y se generará una memoria de la normativa aplicable en prevención de riesgos laborales aplicable en: la Comunidad Autónoma de Extremadura, a nivel nacional y en el marco de la unión europea.
- Por otro lado, se continuará con la recopilación de normativa con todas las novedades y reformas que se vayan realizando durante el 2016, que serán publicadas periódicamente, a través de nuestro portal Web (<http://prl.creex.es>) y las redes sociales en las que participamos (Facebook, twitter y LinkedIn).

Fase 3.- Estudio y evaluación de los resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

- Número de actualizaciones publicadas a lo largo del año.
- Número de entidades a las que se les hace llegar la recopilación anual de normativa.
- Número de visualizaciones de las noticias relacionadas.
- Número de entidades a las que se les hace llegar cada una de las actualizaciones periódicas.

Fase 4.- Difusión de los resultados. Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la recopilación y actualizaciones periódicas.



3. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR ³
Personal:	16.801,57 €
1 Tco. Sup. PRL	9,00%
1 Tco. Sup. PRL	12,50%
1 Tco. Sup. PRL	6,25%
1 Tco. Sup. PRL	8,33%
1 Tco. Intermedio de PRL	3,33%
1 Personal de apoyo	20,00%
Otros gastos:	1.766,36 €
Costes Indirectos	(1.766,36€)
	Total = 18.567,93 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

IV. PLANES DE FORMACIÓN EN PRL PARA PYMES Y MICROEMPRESAS.

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES" y el "OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES".



1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

La formación en materia de prevención de riesgos laborales una herramienta fundamental como acción preventiva de cara a la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores en su puesto de trabajo.

Los Planes de Formación pretenden atender, por un lado, las necesidades de formación dirigidas a la integración de la prevención en el día a día de la empresa, a través de los mandos de la empresa y, por otro, impartir a los trabajadores la formación e información necesaria y suficiente con la finalidad de obtener las mayores cotas posibles de seguridad y salud para los mismos. Para que dicha formación sea eficaz deberá ser coherente con los riesgos del puesto de trabajo en cada momento, siendo una formación continua.

Actualmente las empresas deben tener en cuenta toda una serie de factores internos y externos para desarrollar sus planes de formación:

- La aparición y desarrollo de nuevas tecnologías.
- La adopción de sistemas de gestión: Calidad, Medio Ambiente, SST etc...
- Los cambios socio-políticos.
- Los cambios en los métodos de producción.
- Los cambios legislativos.
- El desarrollo de los medios de comunicación.
- La globalización de los mercados.
- Los cambios de los factores económicos.
- El desarrollo de la prevención de riesgos.

Acorde con lo anteriormente expuesto, se establecen como objetivos generales:

- Contribuir a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores para de esta formar conseguir el fin último que no es otro que el de evitar los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales.
- Promocionar la integración de la prevención, en todos los niveles jerárquicos de la Empresa.
- Fomentar una cultura preventiva, que favorezca la participación de todos los trabajadores.

Con esta actuación la CREEX persigue el objetivo de ofrecer a las empresas una guía orientativa para la resolución de las dudas que al respecto puedan surgir y facilitar



procedimientos para la detección de sus necesidades formativas y la correcta elaboración de Planes de Formación en PRL.

2. FASES DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de promoción, desarrollo técnico y evaluación y difusión de resultados.

Fase 1.- Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera, y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

Fase 2.- Desarrollo de la guía.

Esta actuación se realizará a través de la elaboración de una guía práctica.

En la metodología de elaboración de la guía se abordarán varias características como el contenido de la guía, técnicas de investigación y elaboración de la misma.

Etapas para la elaboración:

- Planificación del trabajo.
- Aplicación de técnicas de investigación.
- Análisis de la información.
- Estructuración de la guía.
- Análisis de los contenidos.
- Validación de la información.
- Elaboración de contenidos.
- Difusión y distribución.

Para alcanzar estos objetivos, se contará con un servicio compuesto por técnicos cualificados en Prevención de Riesgos Laborales.

Fase 3.- Estudio y evaluación de los resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

- Elaboración de la guía.
- Número de asociaciones y empresas a las que se les hace llegar la guía.
- Número de visualizaciones de las noticias relacionadas y de la publicación de la guía en la página web.



Fase 4.- Difusión de los resultados.

La difusión del producto final se realizará en formato físico y/o en formato electrónico.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la guía.

3. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR ⁴
Personal:	16.806,55 €
1 Personal de apoyo	20,00%
1 Tco. Sup. de PRL	12,50%
1 Tco. Sup. de PRL	6,25%
1 Tco. Sup. de PRL	8,34%
1 Tco. Intermedio de PRL	3,34%
1 Tco. Sup. de PRL	9,00%
Otros gastos:	6.316,36 €
Producto final	
Envío del producto final	
Costes Indirectos	(1.766,36€)
	Total = 23.122,91 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.



V. EMPRESAS CARDIOPROTEGIDAS.

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES" y "OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES".

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Las enfermedades cardiovasculares y el resultado de muerte de éstas, constituyen uno de los problemas de salud con mayor impacto en la sociedad española, Más de 30.000 casos se producen en el ámbito extra hospitalario y 20.000 en el hospitalario.

Estas cifras representan cuatro veces más que las producidas en accidentes de tráfico y en su mayoría son cardiopatías isquémicas letales. Muchas de ellas son evitables con la aplicación precoz de una serie de acciones denominadas "Cadena de Supervivencia".

La "desfibrilación" temprana es la respuesta sanitaria más adecuada a este grave problema. Los avances tecnológicos han permitido desarrollar aparatos que realizan la función de desfibrilación de forma fácil y segura DESA —Desfibriladores Semiautomáticos—. Se ha demostrado la efectividad, de la utilización de estos desfibriladores en los programas de atención inmediata realizados por personal no sanitario en espacios públicos.

Un desfibrilador es la pieza más importante en el orden de actuaciones a llevar a cabo de forma rápida y ordenada para aumentar las probabilidades de supervivencia de una víctima de PCR con las mínimas secuelas.

SECUENCIA:

1. La identificación inmediata de una emergencia cardíaca y la consecuente reacción: Servicios Médicos de Emergencia (112, 061).
2. Reanimación cardiopulmonar practicada personas presentes en el suceso. De esta manera podemos multiplicar las posibilidades de supervivencia de una paro cardíaco súbito.
3. La Desfibrilación inmediata es la única medida que puede permitir la reanudación de un latido cardíaco efectivo. Todas estas medidas aumentarán las tasas de supervivencia hasta un 70%. Una falta de reacción adecuada reduce progresivamente la probabilidad de supervivencia en cada minuto.

Dada la repercusión y la importancia de prevenir y actuar adecuadamente, tanto el Ministerio de Sanidad como las correspondientes consejerías de la Comunidades



Autónomas han regulado la implantación de los Desfibriladores en entornos extra hospitalarios.

En Extremadura: DECRETO 10/2008, de 25 de enero, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no facultativo.

2. DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de comunicación de la acción, desarrollo y difusión de resultados.

Fase 1.- Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

Fase 2.- Desarrollo de la acción.

Esta actuación se realizará a través de la formación en las empresas de trabajadores en soporte vital básico y manejo de desfibriladores semiautomáticos, como mínimo, cumpliendo la normativa al respecto existente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta formación tendrá por objetivo aportar los conocimientos y las destrezas necesarios para:

- Identificar una pérdida de conciencia, la ausencia de respiración y la presentación de una parada cardiorrespiratoria.
- Alertar al 112 o al dispositivo de paradas si se encuentra en un Hospital.
- Aplicar las técnicas de reanimación cardiopulmonar básica y la utilización de mascarillas para la ventilación artificial.
- Utilizar con rapidez y eficacia un desfibrilador automático.
- Conocer los aspectos básicos del mantenimiento de un DEA.
- Saber cuáles son los datos esenciales para el registro y control de una parada cardíaca.

La formación necesaria para el uso y manejo de un Desfibrilador por personal no sanitario requiere de su impartición por personal cualificado, por esta razón se recurrirá, para su correcta impartición, a los servicios de una empresa externa con personal cualificado u autorizado para esta tarea.

Para facilitar la tarea de información a las empresas y sus trabajadores se elaborará un díptico/carteles informativo de esta actividad, y todo aquel material necesario para el correcto desarrollo de la actuación.



Fase 3.- Estudio y evaluación de resultados.

Para el proceso de evaluación de esta actuación se tomarán los siguientes indicadores:

- Número de cursos de formación impartidos/empresa.
- Número de trabajadores formados.
- Número de dípticos/carteles/material.

Fase 4.- Difusión de los resultados.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de esta acción.

4. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detallan a continuación:

CONCEPTO	VALOR ⁵
Personal:	8.343,14 €
1 Personal de apoyo	20,00%
1 Tco. Sup. de PRL	9,00%
Otros gastos:	9.189,39 €
Formación DESA	
Díptico informativo	
Distribución de productos finales	
Costes Indirectos	(1.766,36 €)
	Total = 17.532,53 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.



PRESUPUESTO ECONÓMICO PROYECTO GLOBAL SOBRE
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2016)

Acción	Importe	
I. EL RECURSO PREVENTIVO	39.218,70 €	
II. DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	36.557,93 €	
III. RECOPIACIÓN DE NORMATIVA DE PRL	18.567,93 €	
IV. PLANES DE FORMACIÓN EN PRL PARA PYMES Y MICROEMPRESAS	23.122,91 €	
V. EMPRESAS CARDIOSALUDABLES	17.532,53 €	
	Total =	135.000,00 €
	Financiable por convenio =	135.000,00 €

CUADRO RESUMEN DE PERSONAL IMPUTADO AL PROYECTO

Número	Categoría profesional	% Imputado al proyecto	Horas dedicadas al proyecto	Coste/hora
1	Técnico en Prevención de Riesgos Profesionales con contrato de 13,5 horas/semana	100,00%	614,25	15,81
1	Técnico superior de PRL con contrato de 10 horas/semana	100,00%	455	15,67
1	Técnico superior de PRL	45,00%	819	16,43
1	Técnico superior de PRL	25,00%	455	16,84
1	Técnico superior de PRL	25,00%	455	15,37
1	Técnico superior de PRL	50,00%	910	15,31
1	Técnico intermedio de PRL	10,00%	182	12,04
1	Personal de apoyo	100,00%	1820	15,53
1	Personal de apoyo con contrato de 13,5 horas/semana	24,46%	150,25	12,09



La participación de cada recurso en cada una de las acciones que componen el proyecto se encuentra detallada en la tabla final adjunta a cada una de las acciones en el apartado PRESUPUESTO:

- Acción I: página 6.
- Acción II: página 9.
- Acción III: Página 12.
- Acción IV: página 15.
- Acción V: página 18.

• • •

